



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1681/2010

INICIADOR: FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

EXTRACTO: S/PRESENTACION

T.I: RUGGERO, GUILLERMO CESAR.

DICTAMEN ALG N.º 565/18

Señor Ministro de Seguridad:

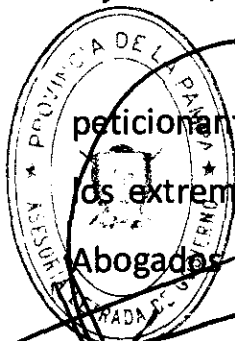
Vienen las actuaciones nuevamente a dictamen de este Organismo Asesor, a fin de que tome intervención en relación a la petición realizada por el ex Subcomisario de las fuerzas policiales Sr. Guillermo Cesar RUGGERO, solicitando se analice la posibilidad de su reintegro a las filas policiales.

Al respecto es oportuno remarcar que esta Asesoría Letrada ha analizado jurídicamente estas actuaciones, en fecha 22 de marzo de 2010, la que ha sido plasmada en el Dictamen ALG N° 29/10, obrante a fojas 109/113, la que se **ratifica y confirma** en todos sus puntos, resultando sobreabundante y atentatorio del *principio de celeridad y economía procesal* volver sobre la misma temática.

En virtud de ello, resta analizar los hechos y peticiones ocurridas con posterioridad a la fecha indicada, a fin de dilucidar si se han aportado nuevos elementos que permitan apartarnos de lo ya dictaminado.

Realizando un racconto del iter procedimental, nos encontramos que a fojas 117 luce el dictamen de la Asesoría Letrada Delegada del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, sin observaciones que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 114/115.

A fojas 129 se presenta nuevamente el **peticionante**, ofreciendo distintos medios probatorios tendientes a acreditar los extremos invocados con anterioridad, a saber: Dictamen del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa, de la Secretaría de Derechos





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1681/2010

INICIADOR: FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

EXTRACTO: S/PRESENTACION

T.I.: RUGGERO, GUILLERMO CESAR.

DICTAMEN ALG N.º 565/18.-

Humanos del Gobierno de la Provincia de La Pampa y de la Universidad Nacional de La Pampa.

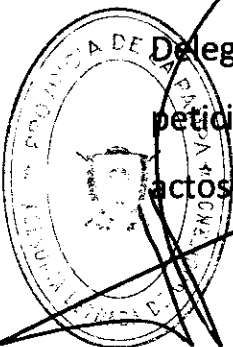
A raíz de la nueva intervención del interesado, intervino la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno de la Jefatura de Policía, -fs 146/147- quien rechaza los medios probatorios enunciados en el párrafo anterior.

A fojas 150 luce nuevamente la intervención de la Delegación de Asesoría Letrada en el Ministerio de Seguridad, que luego de aconsejar algunas modificaciones de redacción, mantiene en cuanto al fondo de la cuestión su opinión vertida con anterioridad.

A fojas 157 el peticionante mediante nota de fecha 11 de noviembre de 2016 solicita al Sr. Fiscal de Estado, que interceda en la tramitación de estos actuados.

A fojas 160/161 el entonces Ministro de Seguridad Dr. Juan Carlos Tierno, requirió a los organismos propuestos por el peticionante que se expidan mediante la emisión de dictámenes. Pero a renglón seguido - fojas 162- se deja constancia que las copias recibidas no fueron entregadas debido a que algunos organismos se encontraban de receso vacacional, no obrando en consecuencia, en el expediente en análisis dichos dictámenes.

Compartiendo el criterio esbozado por las Delegaciones de este Organismo, el Señor Fiscal de Estado, en respuesta a lo peticionado por el Sr. RUGGERO, entiende que estamos en presencia de actos administrativos consentidos y firmes.





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1681/2010

INICIADOR: FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

EXTRACTO: S/PRESENTACION

T.I: RUGGERO, GUILLERMO CESAR.

DICTAMEN ALG N.º 565/18.

Analizadas todas las intervenciones y nuevas peticiones del interesado desde el día 22 de marzo de 2010 (fecha de intervención anterior de este Organismo) hasta la actualidad, se observa no solo que no se han acreditado nuevos hechos que permitan modificar lo dictaminado anteriormente, sino que los documentos ofrecidos por el peticionante a fojas 129 (dictamen del Colegio de Abogados y Procuradores, Secretaria de Derechos Humanos y Universidad Nacional, todos de la Provincia de La Pampa) amén de no encontrarse adunados a las presentes actuaciones, en ningún caso podrían haber modificado el iter procedimental de autos habida cuenta que los mismos no podrían ser vinculantes ni tienen la fuerza jurídica suficiente como para torcer la voluntad de la administración, la cual ha quedado plasmada en reiteradas intervenciones.

En razón de lo expuesto si bien esta Asesoría no tiene desde el ámbito estrictamente legal observaciones que formular al proyecto de Decreto obrante a fojas 114/115, se recomienda receptar lo sugerido a fojas 150 por la Delegación de Asesoría en el Ministerio de Seguridad, en relación a la redacción que deberá darse al artículo 1º del acto proyectado, puesto que la voluntad de la administración es denegar lo peticionado por el Ex Subcomisario RUGGERO sobre su reingreso a las filas policiales, independientemente de existir o no una recomendación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas que, como se dijo, deviene improcedente, y también ajena al ordenamiento jurídico vigente.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 7 DIC 2018



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa